



C I R C U L A R CSJATC25-142

FECHA: 2 DE JULIO DE 2025

PARA: JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DE BARRANQUILLA NO INSCRITOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: **“Registro de Jueces de Paz y de Reconsideración de Barranquilla ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados”**

Respetados jueces de paz y de reconsideración,

El Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, recibió mediante mensaje de datos del 19 de mayo de 2025, respuesta de la Unidad del Registro Nacional de Abogados frente a consulta sobre la información de los Jueces de Paz y de Reconsideración de Barranquilla inscritos ante esa Unidad¹, a través de la cual nos remitió la relación de jueces de paz y de reconsideración carnetizados.

La relación enunciada fue verificada por esta corporación y contrastada con el listado de jueces de paz de la Seccional², de lo que se advirtió que hay ocho (08) funcionarios que no cuentan con carnet y por ende no han realizado el trámite debido ante la Unidad, estos son:

No.	Nombres	Apellidos	Cédula	Correo electrónico	Teléfono	Localidad
1	Andres Eduardo	Velasquez Insignares	722928 30	velasquez21984@gmail.com	301350 5294	Localidad Norte Centro Histórico
2	Rafael Enrique	Zamora Callejas	871537 0	rafaelezc@gmail.com jpaz18bquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co	301746 6522	Localidad Metropolitana
3	Natalia Maria	Molinales benitez	114090 5549	nataliamariamolinalesbenitez@gmail.com jpazrec16bquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co	320452 8090	Localidad Norte centro Histórico
4	Anderson Alfonso	Garcial Del Castillo	112957 9989	anderson-cpfla021@hotmail.com	301413 2008	Localidad Norte centro Histórico
5	Clodomiro	Castillo Garcia	721768 44	clodocastillogarcia@hotmail.com	302592 8304	Localidad Sur Occidente
6	Marcos Arturo	Rincon Navarro	721331 93	marcorinconn3@gmail.com	302461 2324	Localidad Sur Oriente
7	Juan Gabriel	Morales Montes	722784 12	gabriel-19821@hotmail.com	311276 8104	Localidad Metropolitana
8	Alvaro Antonio	Fuentes Guerra	275864 0	fuentesalvaro2020@gmail.com	314519 6148	Localidad Metropolitana

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo 4 del Acuerdo 12294 del 11 de abril de 2025 *“Por el cual se establecen normas para la inscripción en el Registro Nacional de Abogados, expedición de la tarjeta profesional de abogado, licencia temporal y carné de juez de paz y reconsideración, se implementa la aplicación - TPA-Digital-y se dictan otras disposiciones”*, el cual fue divulgado por este Consejo Seccional mediante Oficio CSJATO25-1379 del 22 de mayo de 2025. Esa disposición señala, entre otros aspectos, los siguientes:

¹ CSJATO25-815 del 21 de marzo de 2025

² Suministrado por la Juez Coordinadora de los Jueces de Paz y Personería Distrital, así como además, por las bases de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: (605) 3885156 Ext.1200 www.ramajudicial.gov.co
Email: mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia





“CARNÉ DE JUEZ DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN

Artículo 11. Trámite para la expedición del carné de Juez de Paz y Reconsideración. El trámite se realizará ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, a través de los canales dispuestos para tal fin. Para ello, el interesado deberá crear o ingresar con su usuario y contraseña, realizar la preinscripción del citado trámite y cargar los siguientes documentos: 1. Formulario de juez de paz y reconsideración, totalmente diligenciado. 2. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente o permiso por protección temporal (PPT) vigente. 3. Copia legible y debidamente suscrita por las partes, del acta de posesión del cargo, emitida por el respectivo alcalde municipal o distrital según corresponda. 4. Una (1) fotografía digital reciente fondo azul, tipo documento con registro de frente, en formato PNG o JPG.

(...)

Artículo 13. Expedición del duplicado del carné de Juez de Paz y Reconsideración. El duplicado del carné de juez de paz y reconsideración podrá tramitarse por cualquiera de las siguientes razones:

1. Por pérdida del carné de juez de paz y reconsideración.
2. Cuando se requiera actualizar los datos del carné de juez de paz y reconsideración.

Parágrafo Primero. La Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura no expedirá carné o duplicado al juez de paz y reconsideración que no tenga vigente su registro.

Parágrafo Segundo. En caso que el juez de paz y reconsideración sea reelegido, deberá adelantar, nuevamente, el trámite del artículo 11 del presente Acuerdo, con el fin de obtener su nuevo carné y registro actualizado. (subrayado fuera de texto original)

Así las cosas, se solicita que realicen a la mayor brevedad posible, el trámite correspondiente ante la Unidad del Registro y Control de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y, una vez ello ocurra, sea informado a este Consejo Seccional.

Cordialmente,

PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/MFRT